SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Viva Paraguay

RESOLUCION Nº 957 /2013

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 002/2013 Y EL CALCULO DE PRORROGA DE PLAZOS DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 45/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-1ERA.ETAPA." SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO DMVAC, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/12.

Asunción, 31 de Julio de 2013.-

VISTO: El exp. Nro.2.336/13; el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica; de Auditoria Interna y de la Dirección de Obras, en el cual manifiestan que corresponde prorrogar los plazos de ejecución de Obras en el marco del **CONTRATO Nº 45/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-1ERA.ETAPA"** suscripto con el **CONSORCIO DMVAC,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37º inc.k) de la Ley 2.051/03. "CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO; y

Que, el aartículo 62º.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, el Contrato N°45/12, en su CLAUSULA 14.2, expresa: "En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de diez (10) y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

Que, por ADDENDA NRO.001/2013 fueron aprobados trabajos adicionales (obras complementarias) dentro de la ejecución contractual la cual amerita la extensión del plazo de Ejecución y Vigencia respectivamente los cuales constituyen variaciones sustanciales sufridas en la estructura de los plazos del Contrato N° 45/2012: por realización de trabajos adicionales dentro

de la ejecución de la obra 24 (veinticuatro) días y 36 (treinta y seis) días por inclemencias climáticas (lluvias), los cuales **totalizan sesenta (60) días calendario**, aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 45/12, cuyo plazo se extenderá hasta **el 29 (veintinueve) de Noviembre de 2.013.-**

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nacion.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Art. 1° **PRORROGAR** los plazos de ejecución y vigencia de la Obra del Contrato Nº 45/12 **"Construcción del Centro Acuático Nacional-1era.Etapa"**, quedando estipulado de la siguiente manera:por realización de trabajos adicionales dentro de la ejecución de la obra 24 (veinticuatro) días y 36 (treinta y seis) días por inclemencias climáticas (lluvias), los cuales **totalizan sesenta (60) días calendario**, aplicables según las previsiones de la CLAUSULA 14.2. del Contrato N° 45/12, cuyo plazo se extenderá hasta **el 29 (veintinueve) de Noviembre de 2.013.-**

Art. 2º. APROBAR la Addenda Nº 002/2013 al Contrato Nº 45/12 "**Construcción del Centro Acuático Nacional-1era. Etapa**" suscripto con el CONSORCIO DMVAC, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12, por la cual se realiza la prórroga de los plazos de ejecución y vigencia respectivamente de la obra y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.-

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de publicación de la **Addenda Nº 002/13 del Contrato Nº 45/12** "**Construcción del Centro Acuático Nacional- 1era. Etapa**" suscripto con el CONSORCIO DMVAC, realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12.-

Art. 4°. SOLICITAR a la contratista la ampliación de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato; Garantía de Anticipo Financiero y Garantía Contra Todo Riesgo respectivamente, hasta el 30 de Enero de 2.014, como así también la presentación de un nuevo CRONOGRAMA DE EJECUCION DE LA OBRA.

Art.5º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Don Marcelo Luis Bedoya Murto

Ministro, Secretario Nacional de Deportes

Presidencia de la República